

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Expresar su más enérgico repudio frente a la persecución, el arresto y acoso de precandidatos presidenciales, y las restricciones impuestas a partidos políticos como a medios de comunicación independientes que, entre otras inadmisibles e intolerables acciones de desconocimiento y cercenamiento de libertades civiles y políticas, fueran desplegadas por la máxima autoridad de gobierno de la República de Nicaragua en el marco del proceso político-electoral que durante el año en curso atraviesa el país.

Exhortar a las autoridades nicaragüenses a dar marcha atrás con todas ellas, como única manera salvaguardar la democracia y obtener el debido reconocimiento acorde a las normas internacionales, acompañando solidariamente al pueblo nicaragüense en su anhelo de establecer una democracia genuina en su país.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Corresponde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresar su más enérgico repudio y rechazo a las persecuciones, arrestos y acosos a precandidatos presidenciales y restricciones arbitrarias impuestas a partidos políticos y medios de comunicación independientes realizadas y desplegadas por el gobierno de Nicaragua, generando una situación crítica en lo que respecta a las libertades civiles y políticas del pueblo nicaragüense en medio de un proceso electoral que debe realizarse en el año en curso.

Un informe de la Comisión de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americano (OEA) presentó un análisis sobre las acciones que el Gobierno de Nicaragua ha emprendido y permitido desde abril 2018 los que muestran discrepancia con los derechos y garantías protegidos por la Constitución de 1987 y que ello da lugar a una alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático en Nicaragua, como lo entiende el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana.

En detalle las conclusiones señalan que:

La Comisión identificó una grave y constante patrón de acoso e intimidación a cualquier forma de oposición al Gobierno, en particular, a los profesionales de la salud, periodistas, líderes estudiantiles, defensores de derechos humanos, presos políticos liberados y manifestantes.

Así mismo el gobierno de Nicaragua estableció medidas que restringen los derechos políticos de sus ciudadanos, por caso la Asamblea Nacional anulando la personería jurídica de nueve (9) organizaciones no gubernamentales de derechos humanos locales por criticar al Gobierno.

El Gobierno repetidamente reprimió las libertades de prensa y de expresión, a través de (TELCOR) ordenando a los proveedores de servicios de

cable que interrumpieran la señal de canales en las que se transmitían en vivo manifestaciones.

Sobre hechos de violencia que se produjeron en abril y mayo de 2018, reproduce el informe del (GIEI) que identificó pruebas de crímenes de lesa humanidad cometidos contra manifestantes y miembros de la oposición.

También, Amnistía Internacional denunció que había documentado al menos seis posibles casos de ejecuciones extrajudiciales, en octubre de 2018.

Por otra parte, se identificó un patrón de amplio alcance de control de las instituciones del Estado para consolidar al Poder Ejecutivo y la influencia de las instituciones del Estado. Se ha cuestionado la ampliamente la imparcialidad e independencia del sistema judicial.

La Constitución nicaragüense, promulgada el 1 de enero de 1987, establece un sistema de gobierno democrático fundamentado en la separación de poderes que garantiza los derechos civiles y políticos, según lo establece su artículo 7°:

“Nicaragua es una república democrática, participativa y representativa. Son órganos del gobierno: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral”.

La protección de los derechos, los principios democráticos y la separación de poderes garantizados en la Constitución de 1987 es una responsabilidad esencial del Gobierno de ese país. Es su razón de ser, como garante del orden constitucional, la democracia y el Estado de derecho, y es también la expresión de la libre voluntad de su pueblo. Esos son los pilares de Nicaragua como misión.

Ahora bien, el gobierno de Nicaragua ha mostrado un patrón continuo de esfuerzos encaminados a coartar derechos de sus ciudadanos, de hostigamiento e intimidaciones constantes, de restricciones los derechos

políticos, a la libertad de prensa, a la libertad de expresión, al derecho a la libertad personal y al trato humano.

La comunidad internacional se ha expresado denunciando estos hechos y ha reclamado la colaboración del gobierno de Nicaragua, a que regrese a la mesa de diálogo y que emprenda cualquier medida que pueda restaurar los derechos humanos y la democracia en ese país.

En este sentido a fines recientemente el Consejo Permanente de la (OEA) aprobó una resolución expresando su grave preocupación por los graves problemas electorales y la falta de compromiso de unas elecciones libres y justas.

Así como condenar inequívocamente el arresto, acoso y restricciones arbitrarias impuestas a precandidatos presidenciales, a los partidos políticos y a los medios de comunicación, y solicitar la liberación de los precandidatos presidenciales y de todos los presos políticos.

La citada resolución fue avalada por 26 países, en contra votaron 3 países y se abstuvieron de condenar las violaciones a los derechos humanos 6 países entre los que se encuentra la República Argentina con una particular visión respecto a los padecimientos del hermano pueblo de Nicaragua.

En este sentido y a la luz de las actividades desplegadas y posiciones asumidas por la comunidad internacional, se desprende que no condenar lo que sucede en Nicaragua en forma explícita es un acto inentendible para países que particularmente tienen una comprometida lucha por los valores democráticos, el estado de derecho y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Ante el escenario señalado no puedo ni debo en absoluto no hacerme eco del pedido de la comunidad internacional y expresar mi más profundo repudio a las violaciones de los derechos humanos en Nicaragua.

Desde la recuperación democrática, la República Argentina ha asumido un compromiso absoluto e inquebrantable en materia de defensa y protección de los DDHH. Una política de estado que se ha visto reflejada a lo largo todos los gobiernos, y asumida como propia por el conjunto de la ciudadanía. Proceso que se ha visto acompañado por una visión compartida de la necesidad de asegurar la vigencia y respeto de los mismos en el área regional, de modo de traspasar nuestras propias fronteras para identificarse con el padecimiento de todos los pueblos latinoamericanos.

Esa política se ha visto reflejada en los distintos foros internacionales y los argentinos bien hemos sabido traducir en la frase “MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

No hay que perder de vista la especial naturaleza de los derechos comprometidos en este caso, al punto que es doctrina arraigada el carácter imprescriptible de los delitos que se cometan y la permanencia en el tiempo de sus efectos que producen.

La situación de violación de derechos humanos en la República de Nicaragua nos interpela.

El compromiso con los derechos humanos es y debe ser uno solo, aquí y en todas partes, ahora y por siempre.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares me acompañen con el siguiente proyecto de resolución.